

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-092-2019-P AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S.-014-2019-P

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S.-014-2019-P, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "BOUTIQUE DE SERVICIOS LEGALES MRCM, S.C.", REPRESENTADA POR EL LIC. JOEL ANTONIO GONZÁLEZ LABRADO, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de marzo de 2019, "PRODECH" celebró con el "PRESTADOR", el Contrato de Prestación de Servicios C.P.S.-014-2019-P; cuyo objeto, según lo estipulado en la Cláusula Primera es la prestación de los servicios de profesionales consistentes en llevar a cabo los trámites y procesos administrativos y judiciales en materia de derechos de agua, con el fin de obtener la regularización y emisión de los títulos de concesión correspondientes, de 5 autorizaciones precarias (Folios 3), ubicadas en los Parques Industriales de ciudad Juárez, Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes, otorgadas en favor de "PRODECH" por la Comisión nacional del Agua en el año 1994, y, cuya vigencia, de conformidad con la Clausula Octava, es por tiempo indefinido (en lo sucesivo el "CONTRATO").

DECLARACIONES:

I.- Declara "PRODECH", a través de su Coordinador General:

I.1.- Que de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Séptima del "CONTRATO", el "PRESTADOR" garantiza el reembolso del anticipo en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de que concluyan los 8 (ocho) meses para la entrega de los títulos de concesión de la Comisión Nacional de Agua a favor de "PRODECH". Sin embargo y, de conformidad con lo manifestado y a solicitud del "PRESTADOR", el plazo de 8 (ocho) meses estipulado para el reembolso del anticipo se prorroga hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Anexo 1 que se adjunta al presente instrumento.

II.- Declara el "PRESTADOR", a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica en todos sus términos las declaraciones establecidas en el "CONTRATO".

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que ratifican en todos sus términos los compromisos adquiridos con anterioridad en el "CONTRATO"

III.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula Séptima del “CONTRATO”, en la cual se garantiza el reembolso del anticipo estipulado en la Cláusula Tercera, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del 30 de junio de 2020, plazo que se estipula para la obtención y entrega de los títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua a favor de “PRODECH”.

SEGUNDA.- Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

“PRODECH”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

EL “PRESTADOR”

LIC. JOEL ANTONIO GONZÁLEZ LABRADO
SOCIO ADMINISTRADOR

"TESTIGOS"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINACIÓN TÉCNICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCIA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA